



Documento PDF en el que se detalla el soporte jurídico, fecha de aprobación e impacto financiero de las medidas que se recogen en la Segunda Revisión del “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022”.

### PROPUESTA DE SEGUNDA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022

El “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022**” elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

La **Primera Revisión** del citado Plan de Ajuste ha sido realizada al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que regulaba la “Ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas”, y fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de abril 2013.

Esta **Segunda Revisión** del Plan de Ajuste completa la **Primera Revisión** ya realizada, y tiene su fundamento legal en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de “Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros”, que en sus artículos 16 y siguientes, regula las especialidades de la **TERCERA Y ÚLTIMA** Fase del denominado “Mecanismo de Financiación para el Pago a Proveedores”.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio relativo a “Especialidades del Plan de Ajuste” que debe ser aprobado por el Pleno, previo informe del Órgano Interventor, por la Concejalía de Hacienda se formula la siguiente propuesta de **SEGUNDA REVISIÓN** del “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022**”.

## **1. Antecedentes de Hecho**

---

### **Primero.- Existencia de Plan de Ajuste asociado al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.**

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 aprobó el **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022”**, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que ha sido valorado FAVORABLE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril 2012.

Complementando a este Plan de Ajuste, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de 14 de mayo 2012, y simultáneamente a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2012, aprobó un **“Plan de Saneamiento 2012-2022”** estableciendo una previsión de cobertura presupuestaria para las deudas cuya inclusión no fue posible en el Plan de Pago a Proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 04/2012, de 24 de febrero, por no corresponderse con el ámbito subjetivo y objetivo acogido por el Plan.

El importe de los préstamos formalizados en esta **PRIMERA FASE** del Plan de pagos a Proveedores 2012, ascendió a **164.718.822,41 euros**, sin contar los reintegros que se produjeron.

### **Segundo.- Importe de los préstamos formalizados al amparo de la Segunda Fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.**

La Segunda Fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales ha estado regulada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Se han aceptado solicitudes por un importe total de **1.342.884,63 euros**, desglosadas de la siguiente forma:

Obligaciones pendientes de adhesión al mecanismo del pago	83.368,36 €
Certificaciones individuales expedidas	1.259.516,27 €
<b>Total...</b>	<b>1.342.884,63 €</b>



La revisión del Plan de Ajuste fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de abril de 2013.

El préstamo formalizado en esta Segunda Fase ascendió a la cantidad de **1.342.884,63 euros**.

**Tercero**.- **Importe del préstamo o préstamos que se prevén formalizar al amparo de la Tercera Fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.**

La Tercera y última Fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales viene regulada por el del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de "Medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros".

Las obligaciones que han sido aceptadas para su inclusión en esta Tercera Fase del Plan de Pago a Proveedores ascienden a **8.587.830,45 euros**.

**Cuarto**.- **Análisis retrospectivo y prospectivo de la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de León.**

**A) Evolución retrospectiva de la situación presupuestaria y financiera del Ayuntamiento de León en el periodo 2010-2012.-**

## EJERCICIO 2010

1º Previsiones Presupuesto 2010	Ingresos Previsiones Iniciales (€)	Gastos Créditos Iniciales (€)	Superávit o Nivelado
Importe	178.872.227,98	178.872.227,98	Nivelado

El Ahorro Presupuestario con las previsiones iniciales asciende a **+4.129.949,00 €**.

2º Resultado Liquidación 2010	Ingresos Derechos Reconocidos (€)	Gastos Obligaciones Reconocidas (€)	Resultado Déficit (€)
Resultado	+163.822.947,49	-168.974.047,42	<b>-5.151.099,93</b>

El **Resultado Presupuestario Ajustado** arrojó un Déficit de **-15.254.332,70 €**.

El **Ahorro Neto** con los Resultados de Liquidación asciende a **-874.777,00 €**.

3° Remanente de Tesorería 2010	Remanente de Tesorería Total (€)	Remanente de T. para Gastos Generales (€)
<b>Importe</b>	<b>-63.434.910,11</b>	<b>-96.981.498,68</b>

#### Observaciones al Remanente de Tesorería:

1ª.- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC): En este ejercicio y anteriores NO se contabilizaban las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs), lo que significa que las "facturas en el cajón" no eran objeto de registro contable alguno.

2ª.- Pagos Pendientes de Aplicación Presupuestaria (cuenta 555 PGC): Esta cuenta arrojaba un saldo de **23.845.812,88 €**.

<b>4° Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo</b>	<b>60.021.921 €</b>
---	---------------------

#### EJERCICIO 2011 (Presupuesto prorrogado de 2010)

1° Previsiones Presupuesto 2011	Ingresos Previsiones Iniciales (€)	Gastos Créditos Iniciales (€)	Superávit o Nivelado
<b>Importe</b>	178.872.227,98	151.496.481,92	<b>Superávit</b>

El **Ahorro Presupuestario** con las provisiones iniciales asciende a **+4.129.949,00 €**.

2° Resultado Liquidación 2011	Ingresos Derechos Reconocidos (€)	Gastos Obligaciones Reconocidas (€)	Resultado Superávit (€)
<b>Resultado</b>	+147.775.353,58	-142.186.912,15	<b>+5.588.441,43</b>

El **Resultado Presupuestario Ajustado** arrojó un Déficit de **-2.911.558,57 €**.

El **Ahorro Neto** con los Resultados de Liquidación asciende a **+1.480.672,00 €**.

3° Remanente de Tesorería 2011	Remanente de Tesorería Total (€)	Remanente de T. para Gastos Generales (€)
<b>Importe</b>	<b>-63.459.593,37</b>	<b>-96.470.778,58</b>

#### Observaciones al Remanente de Tesorería:

1ª.- Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (cuenta 413 PGC): En este ejercicio se procede a sacar las "facturas en el cajón", contabilizando las Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs) de ejercicios anteriores que no estaban contabilizadas, y las generadas en el Ejercicio corriente. Ascienden, a 31/12/2011, a un total de 5.132 facturas por un importe adeudado de **75.784.284,34 €**.



2ª.- Pagos Pendientes de Aplicación Presupuestaria (cuenta 555 PGC): Estos pagos ascienden a la cantidad de **31.808.100,61 €** y corresponden, casi en su totalidad, a pagos realizados en Ejercicios anteriores sin disponer de consignación presupuestaria y que no se habían contabilizado como gasto, viniéndose formalizando en los Arqueos de Caja como "conciliaciones bancarias".

<b>4º Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo</b>	<b>64.446.454 €</b>
---	---------------------

**Observación:** en este saldo ya se encuentra incluido el crédito concertado con el ICO en el mes de Noviembre de 2011.

## EJERCICIO 2012

<b>1º Previsiones Presupuesto 2012</b>	<b>Ingresos Previsiones Iniciales (€)</b>	<b>Gastos Créditos Iniciales (€)</b>	<b>Superávit o Nivelado</b>
<b>Importe</b>	134.140.940,00	134.140.940,00	<b>Nivelado</b>

El **Ahorro Presupuestario** con las previsiones iniciales asciende a **+1.086.537,00 €**.

<b>2º Resultado Liquidación 2012</b>	<b>Ingresos Derechos Reconocidos (€)</b>	<b>Gastos Obligaciones Reconocidas (€)</b>	<b>Resultado Superávit (€)</b>
<b>Resultado</b>	+304.741.696,62	-187.424.090,04	<b>117.317.606,58</b>

El Resultado presupuestario ajustado de 2012, calculado y emitido por la aplicación contable SICAL conforme a la vigente Instrucción de Contabilidad, asciende a la cantidad **positiva** de **115.007.044,19 €**.

A este resultado es preciso practicarle dos nuevos ajustes, en aplicación del SEC 95 y para corregir los efectos de la situación extraordinaria de los préstamos ICO para el Plan de Pago a Proveedores. Consisten estos ajustes en:

- Restar la cantidad de **-102.346.910,04 €** de los préstamos con garantía ICO concertados en el mes de junio 2012, que han financiado remanente de tesorería negativo, dando lugar al registro en el ejercicio de un derecho reconocido en el capítulo 9 por el importe de los préstamos, sin que exista un registro correlativo de obligaciones reconocidas asociadas, ya que estas obligaciones proceden de ejercicios cerrados en que los presupuestos habían sido aprobados en situación de NO NIVELACIÓN presupuestaria efectiva.

- Restar la cantidad de **-10.356.844,39 €** de las Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto 2012, que han sido contabilizadas en la cuenta 413, y que han sido objeto de aplicación al presupuesto 2013 previo Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC).

El Resultado Presupuestario de 2012, una vez practicados los dos ajustes extracontables referidos, asciende a la cantidad **positiva** de **2.303.289,71 euros**.

El Ahorro Neto con los Resultados de Liquidación asciende a **-39.932.950 €**.

Este ahorro hay que corregirlo restando el importe de las OPAs correspondientes a gastos

de Noviembre y Diciembre 2012, registradas en 2013, y que se incluyen en los REC de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2013 por un importe total de **-10.356.844,39 €**, e incrementarlo en las obligaciones financiadas con los créditos del Plan de Pago a Proveedores que han financiados OPAs de ejercicios cerrados, por importe de **62.054.288,94 €**, obligaciones que se han aplicado al presupuesto procedentes de la cuenta 413 "Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto", que han sido financiada con ingresos del capítulo 9 correspondientes a los préstamos de la 1ª Fase del Plan de Pago a Proveedores.

Descontando el efecto de estos préstamos el ahorro neto asciende a la cantidad positiva de **11.764.494,55 euros**.

<b>3º Remanente de Tesorería 2012</b>	<b>Remanente de Tesorería Total (€)</b>	<b>Remanente de T. para Gastos Generales (€)</b>
<b>Importe</b>	<b>37.366.594,86</b>	<b>10.206.496,75</b>

#### **Observaciones al Remanente de Tesorería:**

Además de los dos ajustes practicados por la aplicación SICAL en aplicación de la vigente Instrucción de Contabilidad –saldos de dudoso cobro y exceso de financiación afectada–, procede practicar dos ajustes adicionales regulados por el SEC 95, que son los siguientes:

##### 1º) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva. Cuenta 555 del PGC.

Su naturaleza debería responder a pagos en Fase P/R que se han realizado sin haberlos asociado a las correspondientes Fases ADO, por desconocer, en el momento de ejecutarse el pago, a que operación ADO corresponde. En el momento en que se averigüe esta relación de operaciones asociadas, se debe proceder a realizar la asignación.

En el caso del Ayuntamiento de León, estos pagos pendientes de aplicación presupuestaria, que figuran en el Remanente de Tesorería por importe de **32.263.468,66 €**, NO RESPONDEN al concepto definido en el párrafo anterior, sino a pagos realizados sin disponer de consignación presupuestaria, es decir a pagos que no tienen asociada Fase ADO. En su mayor parte proceden de los años 2004 a 2010 y corresponden a pagos de nóminas de personal sin consignación, a intereses y cuotas de amortización de préstamos realizados sin consignación, etc. conforme al desglose que obra en la Intervención Municipal.

Por la estructura de la aplicación SICAL, adaptada a la Instrucción de Contabilidad, este importe de 32.263.468,66 € se RESTA de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, por lo que el Remanente de Tesorería aumenta ARTIFICIOSAMENTE en este mismo importe.

El ajuste que se propone en este caso consiste en RESTAR del Remanente de Tesorería para Gastos Generales el saldo de la cuenta 555, siendo el efecto de esta resta el mismo que si en el campo "Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva" del Estado del Remanente de Tesorería para Gastos Generales se pusiera el valor cero (0).

##### 2º) Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2012. Cuenta 413 del PGC



El saldo de la cuenta 413 del PGC "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", a fecha 31/12/2012, asciende a la cantidad de **36.304.850,26 €**, que deben RESTARSE del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Efectuados los dos ajustes descritos, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2012 ascendería a la cantidad **negativa** de **-58.361.822,17€**.

<b>4º Saldo Vivo Operaciones Endeudamiento Financiero Largo Plazo</b>	<b>230.182.139 €</b>
---	----------------------

**Observación:** En este saldo ya se incluyen los préstamos ICO formalizados en el Ejercicio 2012, asociados al Plan de Pago a Proveedores, por importe neto total de 164.395.441,00 €, así como el préstamo de Mandato (art. 177.5 de la LRHL), por importe de 6.400.000,00 €.

**B) Cuadro comparativo de las principales magnitudes económico-financieras correspondientes a los Ejercicios 2010-2012.** -

**CUADRO COMPARATIVO MAGNITUDES (EJERCICIOS 2010-2012)**

AÑO	Ahorro Neto	Resultado	Pagos Pendientes Aplicación	OPAs	Remanente Tesorería Gastos G.	Deuda Financiera L.P.
2010	-874.777	-15.254.332	23.845.812	SIN contabilizar	-96.981.498	60.021.921
2011	1.480.672	-2.911.558	31.808.100	75.784.284	-96.470.778	64.446.454
2012	6.484.618	2.203.290	32.263.469	36.304.850	-58.361.822	230.182.139

Datos en euros, sin decimales.

**C) Ejercicio 2013.** -

**EJERCICIO 2013**

1º Previsiones Presupuesto 2013	Ingresos Previsiones Iniciales (€)	Gastos Créditos Iniciales (€)	Superávit (€) o Nivelado
<b>Importe</b>	131.642.168,10	127.809.109,57	<b>+3.833.058,53</b>

El Ahorro Presupuestario con las previsiones iniciales asciende a **+3.145.726 €**.

**Quinto.** - Grado de ejecución de las medidas de incremento de ingresos previstas en el "Plan de Ajuste 2012-2022".

**Medida 1.1 del Plan de Ajuste: Reducción de la recaudación por IBI.** -

Para los Ejercicios 2014 y sucesivos, va a producirse una reducción

de los ingresos por IBI respecto del ejercicio 2013, por importe estimado de **-2.550.000,00 €/año**.

Esta reducción se produce como consecuencia de la combinación de la reducción de ingresos por importe de -5.850.000,00 €, por la aplicación de un menor tipo impositivo, y los mayores ingresos reales derivados de la no "devolución de ingresos indebidos del IBI Ejercicio 2008", por importe de +3.300.000,00 €, que ya se ha practicado en los años 2012 y 2013, y, que, en consecuencia, no se producirá en los Ejercicios 2014 y siguientes.

Pues bien, tales previsiones pueden verse modificadas como consecuencia del Proyecto de Ley por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de junio 2013, que establece lo siguiente:

*"Con efectos para los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del IBI de naturaleza urbana, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:*

*- Para municipios con ponencias catastrales aprobadas con anterioridad a 2002, el incremento se fija en el 10%".*

Lo que significa el mantenimiento del tipo de gravamen del Impuesto en los mismos niveles que en los años 2012 y 2013, ya que la Ponencia de valores catastrales de León data del año 1997, por lo que sería de aplicación la previsión legal anteriormente transcrita.

En tal supuesto, se mantendría el tipo impositivo incrementado vigente en los Ejercicio 2012 y 2013, de manera que para los años 2014 y 2015 se produciría un incremento de recaudación, en cada uno de los dos años, de 3.300.000,00 euros.

#### **Medida 4.2 del Plan de Ajuste: Tasas por prestación del servicio de transporte urbano.**-

Se han incrementado las tarifas en más de un 20% para obtener un incremento de recaudación estimado en **600.000,00 €/año**, con efectos del día 01/01/2013.

La elevación de las tarifas ha incidido en una caída de la demanda del servicio de transporte urbano, de manera que la repercusión de dicho aumento de tarifas en la recaudación de estas Tasas se puede estimar en





algo más de 200.000,00 euros.

### **Medida 4.4 del Plan de Ajuste: Precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.-**

La previsión de incremento de recaudación en el Plan de Ajuste era de **+800.000,00 €**. Sin embargo, la realmente producida ha sido de **+15.500,00 €**. Este desajuste o desviación tiene su causa principal en la reducción de la demanda de servicios por parte de los potenciales usuarios, como consecuencia de los efectos de la crisis, que ha reducido la renta disponible de las familias.

La previsión es que dicha tendencia se mantenga en el corto y medio plazo, por lo que la desviación se prolongará a los próximos Ejercicios, de modo que aunque se incrementen más las tarifas, se mantendrá el déficit de explotación de estos servicios.

Las desviaciones en esta medida se estiman en **-2.000.000,00 €** para 2014 y **-2.500.000,00 €** para 2015.

### **Medida 5.2 del Plan de Ajuste: Canon variable procedente de la explotación del Servicio de Agua Potable.-**

El incremento previsto de **370.000,00 €** hay que reducirlo en **150.000,00 €** como consecuencia de la caída del consumo y de la compensación por la reducción de tarifas.

### **Restantes Medidas de ingresos.-**

Las restantes medidas del Plan de Ajuste relativas a ingresos se han ido desarrollando conforme a lo previsto, por lo que no precisan revisión, ni procede realizar comentario alguno.

## **Sexto.- Grado de ejecución de las medidas de reducción de gasto previstas en el "Plan de Ajuste 2012-2022".**

### **Medida 1: Reducción de costes del personal.-**

Se han aplicado de forma estricta las tres medidas en que se desglosa la reducción de costes del personal, siendo el ahorro obtenido en 2013 de **7.010.000,00 €** respecto del gasto previsto para 2012, cumpliéndose lo previsto en el Plan de Ajuste.

### **Medidas 7 y 16.4: Internalización de servicios y reducción de su coste.** -

La internalización de los servicios de mantenimiento de infraestructuras, de parte del servicio de mantenimiento de jardines y del servicio de limpieza viaria y recogida de RSU, así como la reducción del coste del contrato de limpieza de interiores, ha supuesto un ahorro en 2013, respecto de 2012, de **13.300.000,00 €**, acorde con lo previsto en el Plan de Ajuste.

### **Medida 16.3: Contrato del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.** -

El retraso en la aplicación de la medida consistente en el ajuste de las líneas del Servicio de Transporte Urbano ha dado lugar a una desviación de **-1.000.000,00 €**, respecto de los **2.000.000,00 €** de ahorro previstos para el año 2012.

Con efectos de Agosto de 2013 se han implementado ya medidas de ahorro por importe de los **2.000.000,00 €** previstos en el Plan.

### **Séptimo.** - **Consistencia de los datos de partida del “Plan de Ajuste 2012-2022”.** -

Tanto el “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022”, como el complementario “Plan de Saneamiento para el periodo 2012-2022”, fueron realizados a partir de los datos procedentes de los Estados Financieros y Presupuestarios obtenidos de la Liquidación Provisional del Ejercicio 2011.

Pues bien, estos estados presentaban unas cifras que **no reflejaban la imagen fiel** de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de León, por cuanto que:

a) NO se habían registrado las Operaciones Pendientes de Aplicación Presupuestaria (OPAs), cuyo importe final ha ascendido a la cantidad de **98.359.138,26 €**, de los que **62.054.288,00 €** han sido liquidados mediante el Plan de Pago a Proveedores, restando por pagar un total de **36.304.850,26 €**.

b) NO se llevaba registro de Proyectos de Gasto Plurianual. La inversión plurianual 2007-2013 denominada “Palacio de Congresos”, cuyo im-



porte de ejecución asciende a **85.172.939,00 €**, ha sido adjudicada, y está en ejecución, SIN existencia de crédito presupuestario suficiente para la aportación municipal que ascendía a la cantidad de **18.100.000,00 €**, de la que únicamente se disponía de la aportación inicial por importe de **3.350.000,00 €**, no existiendo previsión presupuestaria para los restantes **14.750.000,00 €**.

c) Se han producido pagos pendientes de aplicación (cuenta 555 del PGC) por un importe acumulado, a 31 de diciembre de 2012, en cuantía de **32.263.468,66 €**. Estos pagos han dado lugar a una salida de fondos sin tener un ingreso asociado, y corresponden en su gran mayoría a gastos realizados sin consignación presupuestaria, incluidos gastos de personal, gastos financieros, y otros.

Tales gastos se han venido financiando mediante operaciones de tesorería, lo que ha hecho que tales operaciones se hayan convertido en deuda permanente.

Consecuencia de lo expuesto, es la inconsistencia de los datos de partida utilizados en la elaboración del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022".

Esta inconsistencia ha de dar lugar, necesariamente, a la revisión del citado Plan de Ajuste, con independencia la obligación contenida en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

### **Octavo.- Previsión prospectiva de evolución presupuestaria para el período 2014-2016.**

#### **1ª.- Reducción de la recaudación por IBI.-**

Como ya se ha expuesto, para los Ejercicios 2016 y sucesivos va a producirse una reducción de los ingresos por IBI, respecto del ejercicio 2013, por importe de **-2.550.000,00 €/año**. Esta reducción se produce como consecuencia de la combinación de la caída de ingresos resultante del menor tipo impositivo aplicable, caída de ingresos que se estima en **-5.850.000,00 €**; y por los mayores ingresos percibidos de la finalización de la "devolución de ingresos indebidos del IBI Ejercicio 2008", que permitirá "recuperar" ingresos por importe de **+3.300.000,00 €**.

Lo anteriormente expuesto viene supeditado, como ya se ha expuesto con anterioridad, a que se apruebe el Proyecto de Ley por el que se establecen

determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, aprobado por el Consejo de Ministros el día 28 de junio 2013, que establece lo siguientes:

*"Con efectos para los años 2014 y 2015, los tipos de gravamen del IBI de naturaleza urbana, resultarán incrementados en los siguientes porcentajes:*

*- Para municipios con ponencias catastrales aprobadas con anterioridad a 2002, el incremento se fija en el 10%".*

En tal supuesto, el Ayuntamiento de León se vería afectado por dicha disposición legal, ya que la Ponencia de valores catastrales del municipio de León data del año 1997, por lo que será de aplicación esta medida a dicha Entidad Local.

Dado que este tipo incrementado es el vigente ya en el actual Ejercicio 2013, y que para los Ejercicios 2014 y sucesivos no se va a realizar ninguna devolución de ingresos procedente del Ejercicio 2008, se puede concluir que para los años 2014 y 2015 se va a producir un incremento en la recaudación del IBI, por cada uno de tales años, en cuantía estimada de 3.300.000,00 euros.

## **2ª.- Aumento de la carga financiera o servicio de la deuda.-**

La carga financiera o servicio de la deuda en este ejercicio 2013 (Capítulos 3 + 9 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal) asciende a **20.372.722,00 €**, siendo el Ejercicio 2013 el último año de carencia de amortización de los préstamos ICO asociado al Plan de Pago a Proveedores del Ejercicio 2012.

Eso significa que en el próximo Ejercicio 2014 ya se devengarán las amortizaciones financieras de dichos préstamos –lo que ocurrirá a lo largo del segundo semestre del año– y, a partir del año 2015 y siguientes, dicho devengo será por años completos.

Como es sabido, los préstamos ICO han sido formalizados siguiendo el modelo italiano o de amortización lineal con cuota de amortización constante, mientras que en el Plan de Ajuste 2012-2022 las proyecciones se realizaron siguiendo el modelo francés de anualidad constante, lo que da lugar a anualidades muy superiores en los primeros años de amortización.

Las previsiones de la carga financiera (Capítulos 3 + 9 del Estado de Gastos del Presupuesto) para el período 2014-2016, en los que ya se deven-



gan los intereses y amortizaciones de los préstamos ICO formalizados en los años 2012 y 2013 (Fases 1ª, 2ª y 3ª), teniendo en cuenta las nuevas condiciones convenidas entre este Ayuntamiento y el MINHAP (2 años de carencia de amortización y 20 años de amortización, con un tipo de interés anual estimado en el 4,50 por 100), son las siguientes:

Ejercicio	Intereses	Amortización	Total	Incremento respecto a 2013
2013	11.597.500	8.775.222	20.372.722	0
2014	10.452.479	14.387.309	24.839.788	4.467.066
2015	9.724.953	11.842.666	21.567.619	1.194.897
2016	9.497.233	12.272.057	21.769.290	1.396.568

Cantidades en euros, sin decimales.

### **3ª.- Necesidad de superávit para financiar el Remanente de Tesorería Negativo.-**

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2012 asciende a la cantidad **NEGATIVA** de **-58.361.822,17 €**, conforme se desprende del Estado de la Liquidación del Ejercicio 2012 y de la Cuenta General correspondiente a dicho Ejercicio.

La inclusión en esta 3ª Fase del Plan de Pago a Proveedores de la cantidad de 8.587.830,45 € reduce este Remanente Negativo de Tesorería hasta la cifra de **-49.773.991,72 €**.

Para hacer frente a este último Remante de Tesorería Negativo, por importe de **-49.773.991,72 €**, se está negociando con el MINHAP y el Órgano de Tutela Financiera de la Junta de Castilla y León la autorización de un préstamo a plazo de 20 años que se incluiría en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2014, de manera que, al eliminar dicho Remanente Negativo, no sería necesario disponer de un Plan de Saneamiento Económico-Financiero y quedaría sin efecto el "Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2012-2022" actualmente en vigor, y sería innecesario aprobar los Presupuestos de los Ejercicios 2014 y sucesivos con superávit inicial.

Esta nueva operación de endeudamiento, formalizada al margen del Plan de Pago a Proveedores, requerirá la elaboración y aprobación de un "**Plan Económico Financiero**" (PEF) que refunda el actual "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022" y sus dos Revisiones, e incorpore las nuevas medidas de ahorro para hacer frente en el tiempo a la carga financiera que del mismo se derive.

En dicho PEF se incluirá, asimismo, la solución a la aportación que el Ayuntamiento de León tiene pendiente para la ejecución de las obras denominadas "Palacio de Congresos y Exposiciones de León", por importe total de **14.750.000,00 €**, lo que se afrontaría mediante el Ahorro Presupuestario que se obtenga de la reducción del gasto corriente en cada una de las anualidades que sean necesarias para hacer frente a tales obras, en importe equivalente a tales necesidades.

## **2. Fundamentos de Derecho**

---

El artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, dispone en su artículo 18, relativo a "Especialidades del Plan de Ajuste", lo siguiente:

"Artículo 18. Especialidades del Plan de ajuste.

1. El plan de ajuste que presente la Entidad Local deberá cumplir con lo siguiente:

a. La remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la certificación prevista en el artículo 16 implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulada en el presente Real Decreto-ley. Dicho plan, se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

b. El órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará una valoración del plan presentado, finalizando el plazo para comunicar el resultado de dicha valoración el día 31 de octubre de 2013. Transcurrido dicho plazo sin que se comunique el resultado de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

c. En el caso de las Entidades Locales del País Vasco y de Navarra se estará a lo que dispongan los correspondientes convenios que, en su caso, se suscriban entre la Administración General del Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, según corresponda.

2. Las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a).

Las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan ajuste



deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

3. Cuando las cuantías de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el presente procedimiento excedan del 70 por ciento del importe de las operaciones de préstamo concertadas en aplicación de los Reales Decretos-leyes 4/2012, de 24 de febrero, y 4/2013, de 22 de febrero, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá imponer a la Entidad Local la adopción de medidas adicionales a las contempladas en el plan de ajuste que deberán ser aprobadas por el Pleno de la Corporación Local u órgano correspondiente.

De no aprobarse tales medidas se entenderá valorada desfavorablemente la citada revisión y la Entidad Local afectada deberá amortizar la operación de préstamo que, en su caso, hubiere formalizado en aplicación de la presente norma. Si no se produjese dicha amortización, serán de aplicación las retenciones que correspondan en la participación en tributos del Estado de la Entidad Local.

4. Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste."

Pues bien, es el párrafo primero del apartado 2 del precepto anteriormente transcrito el que fundamenta la presente revisión del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022" que ahora se propone.

En base a lo que antecede, este Concejal-Delegado de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno aprobar **la SEGUNDA REVISION del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022" y su ampliación a los Ejercicios 2023 y sucesivos**, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Aprobar la SEGUNDA REVISION del "Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022", por el importe de las obligaciones que han sido aceptadas para su inclusión en esta 3ª Fase del Plan de Pago a Proveedores, que ascienden a la cantidad de **8.587.830,45 euros**, en los términos que constan en la presente propuesta y los documentos anexos que contienen las proyecciones del Plan de Ajuste revisado.

**SEGUNDO.-** Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se autorice la ampliación del periodo de amortización de los préstamos concertados al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, así como de los préstamos que se concierten al amparo de lo previsto en el Real Decreto-

ley 8/2013, de 28 de junio, **hasta un total de veinte años**, esto es, ampliando en doce años más, los ocho años actualmente previstos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

León, a 16 de septiembre de 2013  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Agustín Rajoy Feijoo